CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2021
(ABRIL 30 de 2021)

Por el cual se reglamenta la asignatura Opción de Grado del Programa de Derecho en la Corporación Universitaria Comfacauca -Unicomfacauca. El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Superior aprobar los reglamentos académicos de la Corporación Universitaria Comfacauca a propuesta del Consejo Académico.

Que el proceso de mejoramiento continuo institucional implica asegurar la calidad académica de los estudiantes en proceso de formación para que estén acordes con la dinámica Institucional, regional, nacional e internacional y de esta manera se facilite su inserción en el mercado laboral o la generación de proyectos impacto social.

Que, la formación profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca tiene carácter integral e implica procesos teórico - prácticos que buscan desarrollar las competencias en el saber y en el saber hacer.

Que, como parte del Área de Servicio Social establecida en el Plan de Estudios vigente para el Programa de Derecho, los estudiantes de décimo semestre deben matricular la asignatura **OPCIÓN DE GRADO,**

ACUERDA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. Para todos los efectos del presente Acuerdo y de conformidad con la autonomía universitaria, y atendiendo al plan de estudios vigente para el Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, se entenderá como la asignatura ***Opción de Grado***, aquellas actividades ofertadas por el programa de derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, tendientes a generar una mayor apropiación y expansión del conocimiento en los estudiantes del programa y que les permitan apoyar con sus conocimientos el entorno social.

Parágrafo 1. En términos académicos, la asignatura ***Opción de Grado***, prevista en el plan de estudios del programa de Derecho, es una actividad curricular de carácter obligatorio que tiene definido un número de siete (07) créditos académicos, la cual exige la consecuente entrega de resultados verificables.

El docente a cargo de esta asignatura deberá llevar a cabo el seguimiento de los proyectos, capacitación a la comunidad e informes de los estudiantes que opten por la realización de prácticas en entidades públicas y/o privadas, con todos los trámites que ello implica; la cual se llevará a cabo en los horarios establecidos por la dirección del programa.

Así mismo, el docente de opción de grado podrá ser quien oriente el seminario en alguna de las áreas en derecho, según su experticia, o gestionar el o los orientadores de tales seminarios. para quienes opten por esta modalidad para aprobar y cumplir con lo dispuesto en esta asignatura. El seminario no podrá tener una duración inferior a 32 horas.

Parágrafo 2. La denominación de Opción de Grado contenida en el plan de estudios vigente del programa de Derecho, en ningún caso podrá entenderse como alternativa a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 552 de 1999 que prevé la posibilidad de realizar judicatura o tesis de grado. Para quienes elijan la opción de tesis de grado, tal como lo dispone el Acuerdo 005 de 2015, el encargado de adelantar lo relacionado con las gestiones previstas en tal proceso será el mismo docente que orienta la asignatura.

ARTÍCULO 2°. Establecer para la asignatura Opción de Grado las siguientes alternativas: PRÁCTICA EN ENTIDADES; ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD o SEMINARIO EN ÁREAS DEL DERECHO.

PARÁGRAFO: El estudiante deberá optar por una de las tres alternativas descritas en el presente artículo

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS. La *Práctica en entidades* tiene como objetivo fundamental fortalecer la formación de profesionales con conocimiento del desarrollo propio de las entidades gubernamentales, privadas y organizaciones, que permitan profundizar en el ejercicio práctico de sus conocimientos.

Por otra parte, las *Actividades de Capacitación* en beneficio de la comunidad, tienen por objetivo, acercar al estudiante al desarrollo de asesoría a comunidades específicas en el reconocimiento de sus derechos, en áreas tales como: alternativas en la resolución de conflictos, identificación de necesidades socio-jurídicas, diseño de estrategias en pro del respeto y defensa de estos, entre otras. Dichas actividades deben ir enmarcadas en las áreas disciplinares en las que se divide el estudio del derecho.

El diplomado o *Seminario en áreas afines al derecho* tiene como objetivo afianzar los conocimientos teóricos y/o prácticos del estudiante en una área específica o afín a su formación. Los diplomados o seminarios deben estar debidamente reconocidos por el área de Educación continuada de Unicomfacauca y en el comité del programa de derecho, tanto en su contenido formal, teórico, metodológico y duración.

ARTÍCULO 4°. REQUISITOS PARA MATRICULAR Y ADELANTAR LA ASIGNATURA OPCIÓN DE GRADO. Son requisitos para matricular y adelantar la opción de grado como asignatura propia del pensum del programa de Derecho, los siguientes:

1. Acreditar la calidad de estudiante de la Corporación.
2. Haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos del plan de estudios.
3. Matricular la actividad curricular: OPCIÓN DE GRADO.
4. Cumplir con los requisitos que establecen las instituciones, empresas o comunidades para la realización de una práctica en entidades, o actividades de capacitación.
5. La práctica en entidades sólo puede ser realizada de forma individual, salvo autorización expresa de la entidad en la cual se realice la misma.
6. Formalizar la práctica en entidades a través de la gestión de la firma del convenio de práctica entre la empresa o entidad y la Corporación, o en su defecto, presentar

carta de aceptación de la entidad receptora firmada por una persona acreditada para hacerlo.

7. Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales en cumplimiento de la ley.
8. Los demás que la Corporación o la ley establezca.

ARTÍCULO 5°. MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA OPCIÓN DE GRADO. La asignatura Opción de Grado forma parte integral del plan de estudios del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca y, por tanto, su matrícula y realización es obligatoria.

Parágrafo 1. La Opción de Grado no podrá habilitarse, ni será susceptible de ser validada u homologada.

Parágrafo 2. La realización de la Práctica en Entidades, las Actividades de Capacitación o la asistencia al diplomado o seminario sin estar matriculada la asignatura Opción de Grado, no será validada en ningún caso.

ARTÍCULO 6°. REMISIÓN EXPRESA. Para todos los efectos relacionados con el desarrollo, seguimiento, cambio de lugar, evaluación y cancelación de la asignatura Opción de Grado, se tendrán en cuenta las disposiciones del Reglamento de Prácticas Empresariales de la Corporación Universitaria Comfacauca, en todo cuanto no sea contrario al presente Reglamento.

parágrafo 1: En cuanto a la cancelación de la Opción de Grado cuando ésta se esté desarrollando como práctica, sólo tendrá efectos una vez la misma sea autorizada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prácticas empresariales, por tanto, el estudiante no podrá ausentarse sin la autorización respectiva, so pena de ser considerado como abandono de la misma.

ARTÍCULO 7°. DURACIÓN DE LA ASIGNATURA OPCIÓN DE GRADO. La Opción de Grado se contabilizará en horas de trabajo práctico del estudiante de manera personal y presencial semanales, y la elaboración del respectivo informe final; por tanto, el estudiante deberá acreditar como mínimo un total de ochenta (80) horas presenciales en la modalidad de Práctica en Entidades, durante el periodo académico.

En cuanto a la opción de Actividades de Capacitación en Beneficio de la Comunidad, el estudiante deberá acreditar la orientación de un total de treinta y dos (32) horas presenciales y verificables en la comunidad elegida, y ochenta (80) horas que supondrán el tiempo de elaboración de proyecto por medio del cual se solicita autorización, preparación de material y elaboración de informe final.

Respecto a la duración del seminario estará diseñada de acuerdo con la oferta que se programe para cada periodo académico por parte del docente de opción de grado. En todo caso no podrá ser inferior a treinta y dos (32) horas presenciales y/o virtuales.

CAPÍTULO II

DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 8°. Para la realización de las Actividades de Capacitación en beneficio de la comunidad como Opción de Grado, el estudiante deberá ceñirse a lo estipulado en el presente Reglamento y en especial a los preceptuado en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 9°. DEL ESTUDIANTE CAPACITADOR. Deberá ser un estudiante del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, y tener matriculada en debida forma la asignatura Opción de Grado.

ARTÍCULO 10°. SELECCIÓN DE LA COMUNIDAD A CAPACITAR. Una vez iniciado el periodo académico correspondiente, el estudiante tendrá hasta la segunda semana de clases para presentar ante el Profesor encargado, previa radicación en la oficina de archivo, una propuesta en la cual se indique el nombre de la comunidad a la cual brindará capacitación conforme a los lineamientos establecido en el presente Reglamento.

Esta propuesta deberá contener como mínimo el nombre de la comunidad a capacitar; identificación y contacto del representante de esta, domicilio, objetivo general y al menos dos objetivos específicos, indicando el área del derecho sobre la cual versará la capacitación y un número estimado de personas que se verán beneficiadas con la misma, el cual en todo caso no podrá ser inferior a 15 personas.

Radicada la propuesta, el Profesor encargado de la asignatura Opción de Grado, deberá solicitar al director del programa de Derecho, se convoque a reunión ordinaria o extraordinaria de ser necesario, al Comité de Programa, quién avalará la propuesta y realizará las recomendaciones del caso. Una vez autorizada por el Comité de Programa la realización de la capacitación en mención, el Profesor titular de la asignatura deberá solicitar al estudiante la presentación del proyecto ajustado a las recomendaciones que se realicen y en el cual se deberá incluir el cronograma de actividades a seguir, indicando fechas de realización de las capacitaciones a la comunidad.

El lugar de la capacitación deberá ser coordinado con la comunidad beneficiada a manera de contraprestación por la capacitación recibida, sólo en casos especiales y previa autorización de la Dirección administrativa y financiera, y de acuerdo con la disponibilidad de los espacios, se podrá desarrollar las capacitaciones en los espacios de la Corporación Universitaria Comfacauca.

Parágrafo 1: En todo caso, se trate de una o varias capacitaciones, la duración final de la sumatoria de estas deberá ser mayor o igual a treinta y dos (32) horas presenciales.

Parágrafo 2: Bajo ningún motivo el estudiante podrá cobrar o recibir cualquier tipo de contraprestación de parte de la comunidad a capacitar o alguno de sus miembros, por cuanto esta actividad es formativa y de impacto social.

ARTÍCULO 11°. DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. Las capacitaciones se podrán realizar por un número plural de estudiantes, el cual bajo ningún motivo podrá ser superior a 3 estudiantes, quienes deberán trabajar en forma articulada desde la presentación de la propuesta hasta la presentación del informe final; por tanto, no se autorizará la inclusión o cambio de integrantes en el grupo una vez la propuesta sea radicada.

Durante el desarrollo de las capacitaciones, los estudiantes deberán presentar para su revisión y aprobación todo el material de apoyo que vayan a utilizar en el desarrollo de las

mismas (diapositivas, plegables, fichas, etc.) en la realización de diapositivas, se deberá respetar el uso de los formatos institucionales vigentes según lo establecido por el área de comunicaciones de la Corporación Universitaria Comfacauca.

En el planteamiento de esta propuesta, deberá tenerse en cuenta que el planeamiento logístico, operativo, así como los implementos requeridos y los gastos ocasionados con ocasión a la realización de estas actividades de capacitación, ser asumidos por los deberán estudiantes que optan por esta modalidad, la cual podrá ser realizada de manera virtual o presencial, si se cumple con todos los protocolos establecidos de bioseguridad.

En el caso de que el plan de capacitaciones aprobado no pueda ser llevado a cabo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o atribuibles a la comunidad, deberá establecerse un mecanismo que permita la evaluación de los estudiantes en otra modalidad de opción de grado.

Parágrafo: El estudiante que abandone el grupo, por decisión autónoma o a petición motivada de los demás integrantes del grupo por falta de compromiso con la actividad, perderá la asignatura Opción de Grado y deberá matricularla y cursarla nuevamente en un próximo periodo académico en el que realice su matrícula, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil. No obstante, la decisión del retiro o aceptación de este será analizada por el comité del programa quien definirá si hay lugar a pérdida de la opción de grado o reubicación.

CAPÍTULO III

DE LA PRÁCTICA EN ENTIDADES

ARTÍCULO 12°. Para la realización de la práctica en entidades como Opción de Grado el estudiante deberá ceñirse a lo estipulado en el presente Reglamento y a lo preceptuado en el Reglamento de Prácticas Empresariales en lo que no le sea contrario a este.

ARTÍCULO 13°. DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE. Deberá ser un estudiante del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, y tener matriculada en debida forma la asignatura Opción de Grado.

ARTÍCULO 14°. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA EN ENTIDADES. El estudiante deberá elaborar un plan de trabajo acordado con el profesor de la asignatura Opción de grado, de acuerdo con las necesidades a suplir en la entidad donde se realizará la práctica, las cuales deberán ser conocidas previamente, que obedecerán al marco y competencia del estudiante en calidad de practicante. De este plan debe quedar registro en la dirección del programa para el seguimiento por parte del Profesor encargado.

El desarrollo de la práctica no implica una vinculación de tipo laboral con la entidad donde es realizada, por lo que la forma de vinculación del estudiante en dicha práctica estará sujeta a las disposiciones de ley y a las políticas de la entidad requirente.

Durante el periodo de práctica el estudiante estará sujeto, además, a los reglamentos de la Corporación y a los de la entidad donde esté realizando la práctica. Si el estudiante realiza su práctica en la institución, empresa o entidad donde labora, dicha práctica deberá ser

pertinente con la formación recibida en el programa académico y responder al plan de trabajo específico para la práctica, acordado con el Profesor encargado.

La afiliación del estudiante a la Aseguradora de Riesgos Laborales estará a cargo de la entidad o de la Corporación, según corresponda, una vez se allegue la carta de aceptación de la entidad que deberá contener las actividades a desarrollar por el estudiante a fin de determinar el nivel de riesgo.

CAPÍTULO IV

SEMINARIO EN ÁREAS DEL DERECHO

ARTÍCULO 15°. Para la realización del seminario en áreas del derecho, estará a cargo y podrá ser orientado por el mismo docente de opción de grado o un docente invitado. El seminario tendrá una duración mínima de 32 horas y se orientará dentro de los horarios establecidos por la dirección del programa.

Parágrafo. En algunos casos se tendrá en cuenta la oferta institucional vigente para cada periodo académico

ARTÍCULO 16°. DEL ESTUDIANTE ASISTENTE: Deberá ser un estudiante del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, y tener matriculada en debida forma la asignatura Opción de Grado.

ARTÍCULO 17°. DESARROLLO DEL SEMINARIO. El estudiante deberá inscribir el seminario conforme al instrumento dispuesto para tal efecto y asistir como mínimo al 90% de las sesiones programadas para el desarrollo de este. El seguimiento a la asistencia y desempeño del estudiante será evaluado por el profesor de la asignatura Opción de grado. Los resultados de este proceso serán reportados a control y registro académico dentro de los términos previstos para esta labor según cronograma académico.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO A LA ASIGNATURA OPCIÓN DE GRADO. El Profesor titular podrá realizar seguimiento personal y directo de las capacitaciones o prácticas autorizadas, y deberá realizar un reporte en el cual se indiquen los aspectos positivos y por mejorar que se observen en el desarrollo de éstas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento de Prácticas Empresariales, o en cualquier otra disposición de la Corporación. Para el seminario realizará seguimiento, según las condiciones estipuladas para cada caso.

Parágrafo. Si al realizar el seguimiento se advierte que el estudiante no está cumpliendo con sus compromisos, tal situación será tenida en cuenta a la hora de la evaluación final, debiéndose apreciar que la ausencia injustificada a la capacitación y/o práctica será considerada como abandono de esta y por ende, se tendrá por perdida la asignatura Opción de Grado.

ARTÍCULO 19°. INFORME FINAL. Una vez finalizadas las actividades concernientes a la asignatura Opción de Grado, cada estudiante deberá presentar un informe detallado de su

ejecución, el cual deberá contener las indicaciones que para tal fin establezca el Comité de Programa, anexando como mínimo:

1. Copia simple del convenio o carta de aceptación,
2. Soporte de afiliación a ARL
3. Listados de asistencia debidamente diligenciados
4. Registro fotográfico, fílmico de ser el caso, el material utilizado en la actividad desarrollada (en el evento de capacitaciones deberá anexar las presentaciones, fichas y demás documentos utilizados), Conclusiones de la misma.
5. Diligenciamiento de la ficha de evaluación de desempeño debidamente diligenciada por el Profesor titular.
6. Certificación de la capacitación y/o práctica realizada por quien ostente la calidad de Representante o afín, de la comunidad capacitado o entidad en la cual se desarrolle la práctica. Documento que deberá ser entregado debidamente en soporte físico y digital.

ARTÍCULO 20°. DE LA EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. La evaluación de la asignatura Opción de Grado, se realizará a través de la valoración de desempeño del estudiante en el desarrollo de esta. Teniendo en cuenta tres aspectos que incluyen: la elaboración de la propuesta, el desarrollo de la opción y el informe final.

Para el caso del seminario la evaluación estará dada por las condiciones expresas al iniciar dicha opción. La calificación se emitirá al finalizar la opción escogida, en una escala de 0,0 a 5,0 de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 21°. DERECHOS DE AUTOR. El informe de la opción de grado y los materiales de respaldo de este deberán acatar las normas de derechos de autor establecidos por la Ley y la Corporación. Así mismo, cuando el trabajo que realice el estudiante implique derechos o beneficios para terceros, estos se deberán pactar por escrito, previamente al desarrollo de la práctica.

Parágrafo. La Corporación no será responsable por los conceptos emitidos por sus estudiantes encargados en las actividades propias de la asignatura Opción de Grado.

ARTÍCULO 22°. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los temas o circunstancias no reglados en el presente acuerdo serán resueltos y decididos por la Rectoría, previo concepto de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 23°. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente Consejo Superior

ELIANA ANDREA HERNANDEZ B.
Secretaria General